

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2017 00616

A fin de dar continuidad a la actuación, se dispone:

- Requerir a la curadora ad-litem designada LUZ DARY GARZÓN GUTIERREZ, en el correo electrónico luzdaly.2009@hotmail.com a fin de que acepte el encargo para que fue designada en auto del 29 de septiembre de 2022.
- Se advierte a la curadora que su excusa no será atendida, habida cuenta que el inciso 5 del artículo 67 de la ley 1116 de 2006 enunciada, corresponde a los procesos de insolvencia, y tratándose de procesos verbales, como el de pertenencia que se adelanta bajo la referencia, se rige por el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.
- Indíquesele que la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 Hoy 19-05-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario